	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO SERVICIOS

FECHA: 18 de marzo de 2026 — **HORA: 16:30**

CONTRATO No.	005-00-L-CATAM-GRUTE-2026
CONTRATISTA	OXINET S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de marzo de 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA EL GRUPO TÉCNICO DEL CATAM CONFORME A LA FICHA TÉCNICA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	EN EL ALMACÉN AERONÁUTICO – GRUPO TÉCNICO, EN LAS INSTALACIONES DEL CATAM, AVENIDA EL DORADO 128-00 PUERTA 6. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 16:30 HORAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR DEL CONTRATO	$62.000.000
FORMA DE PAGO	

FECHA CORTE	VALOR PAGO	MES PAC
El supervisor hará el corte de facturación el último día hábil de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 dias siguientes a la radicación de documentos para pago
El suerpervisor hará el corte de facturación el 15 de diciembre de 2026 y/o en la fecha en que se agote el presupuesto asignado	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Diciembre y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer trimestre de 2027

SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	*ST. PEREZ BARRERO JEYSON EDUARDO*	GRUTE
Supervisor Suplente del Contrato	CT. GUTIERREZ HERNANDEZ PLACIDO ALFREDO	

INTERVENTOR: NO APLICA

GARANTÍA CONTRACTUAL

Póliza de Seguros No: 33-44-101274198
Desde: 11/03/2026
Hasta: 15/06/2027
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO	FECHA DESDE	FECHA HASTA	SUMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/03/2026	30/04/2027	$12,400,000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	11/03/2026	05/06/2027	$31,000,000

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO APLICA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

En Bogotá D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2026, se reunieron la señora NIDIA NILSEN HERRERA QUINTERO, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el señor ST. PEREZ BARRERO JEYSON EDUARDO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**

OBSERVACIONES

Se deberá dar cumplimiento en su totalidad a las obligaciones y deberes tanto del contratista como del contratante, conforme a lo establecido en los documentos precontractuales, entre los cuales se encuentran, los estudios previos, el anexo técnico y el anexo clausulado. En ese sentido, se deja constancia de las obligaciones específicas del contratista, de conformidad con la Cláusula Séptima:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los documentos publicados en el SECOP II, intervenidos so pena de incumplir el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El contratista deberá mantener vigente y en durante el plazo de ejecución del contrato el certificado para realizar trabajos HAZMAT o su equivalente.
- El contratista deberá mantener vigente y en forme el certificado de cumplimiento o su equivalente, de las normas de la Compressed Gas Association (CGA), CGA C-6 "Estándares para inspección visual de cilindros de acero para gas comprimido".
- Para el suministro del producto, el contratista entregará el producto en las instalaciones del Grupo Técnico del CATAM - Almacén Aeronáutico, previa coordinación con el supervisor del contrato para establecer el horario de entrega, el cual será de lunes a viernes de 7:30 am a 16:30 pm; para tal efecto el contratista deberá asignar un asesor administrativo con número de celular, disponible para atender. Si durante la ejecución del contrato, el contratista necesita realizar la entrega en un horario diferente, debe coordinar con el supervisor del contrato el nuevo horario de entrega con previo aviso.

Se debe mantener una comunicación constante y respetuosa entre el supervisor del contrato y el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

- El tiempo de entrega de los productos será de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor, por vía telefónica y/o correo electrónico. Para esto el contratista deberá contar con disponibilidad para las entregas, con el fin de atender los requerimientos del Grupo Técnico en cuanto a aspectos logísticos y administrativos.
- El contratista cuenta hasta con dos (02) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Los gases serán entregados en cilindros los cuales estarán en calidad de préstamo hasta la utilización del gas y suministrados acordes a las necesidades.
- El supervisor informará al contratista la cantidad de cilindros desocupados y solicitará que estos sean recogidos por parte del contratista. Estos deberán ser recogidos en un tiempo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud elevada por parte del supervisor del contrato.
- En el evento, en que no pueda darse cumplimiento al término anteriormente indicado, dicha novedad deberá ser debidamente justificada y dirigida por escrito mediante oficio al supervisor del contrato dentro del término inicial de los dos (02) días, quien a su vez la dirigirá al gerente del proyecto donde se analizará por parte de este último si dicha justificación es pertinente y razonable; en caso contrario, el supervisor procederá a poner en conocimiento dicha conducta para las acciones a que haya lugar, de igual forma en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito se deberá justificar de forma escrita las novedades que acaecieron para el incumplimiento y así iniciar las acciones pertinentes.
- De llegar un elemento de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista atenderá peticiones dentro de un periodo no superior a dos (2) días hábiles a partir del aviso por parte de la Supervisión para el reemplazo o cambio de productos por la no conformidad del mismo.
- El contratista se compromete a que, la documentación que genere (sin perjuicio de las políticas propias de control y custodia de documentación), en las fases de ejecución, cierre, facturación y liquidación del presente contrato; en lo posible sea digital, buscando así, generar una reducción del consumo de papel en pro del medio ambiente.
- Los elementos químicos deben ser entregados con la respectiva hoja de seguridad y el Sticker de advertencia de peligro donde se indique la naturaleza de este (ej.: flamable), así como, cada una de las señales de seguridad aplicables, tales como: nombre del producto, cantidad, color de que lo identifica, así como de las medidas de seguridad requerida para su manipulación. Asimismo, deberán ser entregados con su respectivo sello de seguridad en las válvulas y racores.
- Los cilindros de oxigeno gaseoso, nitrógeno gaseoso deberán ser entregados con su respectivo sello de seguridad en las válvulas y racores, así como su marcación de identificación única como es la serie.
- El transporte y los termos de almacenamiento del oxígeno líquido deberán ser suministrados por el contratista.
- El contratista suministrará la información técnica correspondiente a la calibración de manómetros y mantenimiento de termos de almacenamiento del oxígeno líquido y estará en la obligación de mantenerlos calibrados, así como informar sobre la posible pérdida que puedan tener los mismos por el no uso o evaporación del oxígeno líquido.

- El contratista deberá suministrar la información correspondiente a la medida de despachos o sus equivalentes, en el caso de todos los gases del Anexo Técnico.
- El oxígeno que se requiere es de grado ABO (Aviators Breathing Oxigen).
- El contratista deberá anexar el material SAFETY DATA SHEET MSDS, junto con la Ficha Técnica de los productos que ofrece que será verificado por el supervisor del contrato al momento de firmar el acta de inicio del contrato.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte que genere el envío de productos, debido a que la entidad no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato.

Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo y estén enmarcadas en las normas técnicas colombianas e internacionales que regulen las actividades del objeto contractual.

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato que incluya: la identidad del fabricante y la información del bien como, referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo, así como las características físicas como marca, referencia, presentación, aspecto físico entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en el formato PDF.

A los defectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados, deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionara al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, la información técnica corresponde a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, firman quienes intervinieron:



NIDIA NILSEN HERRERA QUINTERO
OXINET S.A.S.
CONTRATISTA



ST. PEREZ BARRERO JEYSON EDUARDO
SUPERVISOR